



FISCALÍA
JVP/FVP



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 3/7/2018

APRUEBA BASES CONCURSALES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL 2018: "VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA - EMPRESA" Y "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES". PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

RES. EXENTA N° 835

SANTIAGO, 07 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a.- La necesidad y conveniencia de *"fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región (obligatorias e indicadas en anexos 2A y 2B), y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial"*;
- b.- La necesidad y conveniencia de *"contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas"*;
- c.- El Memorandum N°11057/2018, de 14 de mayo de 2018, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar el texto definitivo de las Bases Concurales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018: "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y "IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes", que se adjuntan;
- d.- El "Certificado de Revisión" de Bases - Convenio - Instructivo, de 11 de mayo de 2018, para las Bases Concurales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contienen la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";
- e.- El Memorandum N°5890/2018, de 15 de marzo de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y para el "IV

Oficina de Partes - CONICYT

Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes”;

f.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las Bases Concursales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018: “VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa” y “IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL 2018

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT



La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), en el marco de su Línea de Instrumentos de Capital Social, llama conjuntamente a los siguientes concursos:

- **VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa.** En adelante “**Vinculación Ciencia Empresa**”. Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos que fomenten los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región.
- **IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.** En adelante “**Acción Regional**”. Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente al menos a TRL 6 totalmente logrado; ver Anexo 5) para el detalle y explicación de los TRL, relevantes para las PyMEs de la región.

ACERCA DE LAS BASES CONCURSALES Y DEL LLAMADO CONJUNTO

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Las presentes bases se dividen en las siguientes secciones y anexos:

I. Sección I: Aspectos Transversales

En esta sección se exponen todos aquellos elementos relevantes y que regulan ambos concursos -de Vinculación Ciencia Empresa y de Acción Regional-, y que, por lo tanto, son transversales. Algunos de esos elementos son abordados nuevamente en las secciones II o III, según corresponda, con el objeto de profundizar, complementar y regular los aspectos específicos de cada concurso.

II. Sección II: Aspectos Específicos del VIII Concurso de Vinculación Ciencia Empresa

En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Vinculación Ciencia Empresa.

III. Sección III: Aspectos Específicos del IV Concurso de Acción Regional

En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Acción Regional.

IV. Anexos:

- **Anexo 1: Definiciones**

En este anexo se detallan las definiciones transversales de la convocatoria y en forma separada las que son específicas de cada instrumento (Vinculación Ciencia Empresa y Acción Regional, respectivamente).

- **Anexo 2a: Requerimientos Específicos por Región - Vinculación Ciencia-Empresa**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones partícipes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia Empresa que cuentan con financiamiento FIC Regional, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 2b: Requerimientos Específicos del Programa Regional - Vinculación Ciencia Empresa**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones partícipes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia Empresa que cuentan con financiamiento de CONICYT, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 3: Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones partícipes de la convocatoria del instrumento Acción Regional, que cuentan con financiamiento FIC Regional, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 4: Listado Centros Regionales del Programa Regional**

Se presenta el listado de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, que son elegibles en calidad de Institución Beneficiaria en el marco de la presente convocatoria, para la convocatoria de Vinculación Ciencia Empresa, como entidades beneficiarias tipo B.

- **Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)**

Pertinente para el instrumento Acción Regional. Corresponde a la escala o rango que se utilizará para establecer el Nivel de Madurez Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL por su sigla en inglés) de las soluciones iniciales (a partir de la cual parten los proyectos) y finales de los proyectos. Esta escala corresponde a una adaptación del Programa Regional de la escala original elaborada por la NASA (1995)¹.



¹ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.

Sección I ASPECTOS TRANSVERSALES

I - 1. DISPOSICIONES GENERALES

I - 1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I - 1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional, que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Este Programa busca cumplir con su misión a través de las siguientes líneas de acción:

- Generar capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones de Chile, a través de la implementación y seguimiento de proyectos orientados a la creación y fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, financiados conjuntamente entre CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.
- Promover la ejecución de instrumentos pertinentes a las necesidades regionales y coordinar la aplicación de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional), asignados a CONICYT, a través de la representación institucional con los actores que intervienen en el proceso de asignación de este financiamiento.

I - 1.3 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC)

La Provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"². Para ello, la provisión se ha definido como

² DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, algunos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento Vinculación Ciencia-Empresa y/o de Acción Regional, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.



I - 2. ASPECTOS FINANCIEROS

En general, los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: **Gastos en Personal, Equipamiento, Gasto de Operación y Overhead**; según las definiciones descritas en el **INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT**. Sin perjuicio de lo anterior, **en las respectivas secciones de cada concurso (secciones II y III)**, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá

establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

I - 2.1 Garantías

Los Beneficiarios Privados deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

I - 2.2 Aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras instituciones participantes (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Las Instituciones Beneficiarias Privadas que presenten propuestas a las regiones indicadas en el Anexo 2A o en el Anexo 3, en cuyo caso la fuente de financiamiento es el FIC Regional (no así para las regiones del Anexo 2B), deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y donde la mitad de dicho monto (50%), es decir, al menos el 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte en ninguno de los casos anteriores.

Las otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) participantes en la propuesta podrán realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) para beneficio del proyecto en el caso de proyectos de Vinculación Ciencia Empresa.

En el caso de la convocatoria de Acción Regional los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de las empresas participantes, son obligatorios.

En caso de existir estos aportes, deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

I - 2.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL.

I - 3. DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.



Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT. Además, deberá entregar una declaración jurada simple disponible en los formularios de postulación, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

I - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

I - 4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.
- **Duración y financiamiento:** La duración total del proyecto, así como el monto solicitado a CONICYT, no podrán superar lo establecido en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

I - 4.2 Evaluación

I - 4.2.1 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

I - 4.2.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 60% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
- Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

- c. **Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$

a. Evaluación Técnica (ET) (60% de la CF)

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET de cada concurso. Esos Criterios de Evaluación son detallados en la Sección II para Vinculación Ciencia-Empresa y en la Sección III para Acción Regional.

b. Evaluación Estratégica Regional (EER) (20% de la CF)

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Por el contrario, las propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a tres (3,0) puntos en la ET no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

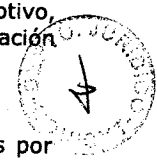
Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa, tanto para Vinculación Ciencia-Empresa como para Acción Regional, son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

c. Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) (20% de la CF)

Esta evaluación será efectuada por el CREP, con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.



Oficina de Partes - CONICYT

I - 4.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET, la EER y de ECREP), la Dirección del Programa Regional propondrá al Consejo Asesor del Programa Regional dos nóminas de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa, una por región para instituciones tipo A; y otra para instituciones tipo B, y una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Acción Regional, por región.

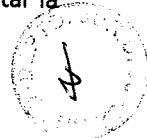
El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá las tres nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT, para cada concurso, los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como condiciones de reformulación, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP y/o los(as) expertos(as) externos(as).

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor del Programa Regional. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos (o Bueno).

I - 5. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIO

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado a través de carta tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsables de proyectos adjudicados, como a aquellos(as) de proyectos no

- seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
 - c. La Resolución de Adjudicación, podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación, en el proyecto. La que deberá ser remitida al Director del Programa Regional
 - d. Una vez notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
 - e. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.
 - f. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.
 - g. A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días.
 - h. El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. Lo que será debidamente informado al beneficiario. En caso contrario, CONICYT podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.



I - 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (a) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

I - 6.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y final. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros en las secciones II y III, respectivamente, CONICYT podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

I - 6.2 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Dirección del Programa Regional, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

I - 6.3 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Programa Regional.

I - 6.4 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes



técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

I – 7. OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en http://www.singaporestatement.org/downloads/singapore%20statement_A4size.pdf.

I – 8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Bases, Formularios, Instructivo General de Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la convocatoria. En dicha publicación se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs, las que serán atendidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La fecha y sitio de postulación de propuestas del Concurso Vinculación Ciencia Empresa es indicado en el punto II-8 y la del Concurso Acción Regional en el punto III-8.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto

Interpretación de Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida disposición legal establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados



a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.

- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



Sección II INSTRUMENTO VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA

Acerca de la Vinculación Ciencia Empresa y su importancia a nivel nacional

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) tienen una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo, y la sustentabilidad (OCDE, 2006)³. Al respecto, uno de los elementos clave para impulsar esos factores y en particular para impulsar la innovación a una escala regional, corresponde al Capital Social (Landry *et al*, 2002)⁴. Este capital forma parte del conjunto de capitales inmateriales que hoy se posicionan entre los recursos (activos intangibles) valiosos, raros, difíciles de imitar e insustituibles que determinan la obtención de una ventaja competitiva. Su gestión se sitúa en el centro de la creación de valor (Román *et al*, 2004)⁵.

Según Landry *et al* (2002)³, el Capital Social puede dividirse en Aspectos Estructurales y en Culturales. Los Estructurales corresponden a Redes de Negocios, Redes de Información, Redes de Investigación, Activos de Participación y Activos Relacionales. Tanto los Aspectos Estructurales como los Culturales del Capital Social deben fortalecerse sobre la base de la confianza recíproca entre los actores. La participación en redes como las indicadas anteriormente, permite acceder al conocimiento tácito, -que es aquel que se crea y se comparte a través de la interacción de persona a persona, de compartir conversaciones, historias y experiencias-, y que es difícil de ser replicado o copiado y, por lo tanto, el más importante en lo que se refiere a actividades de innovación.

La construcción de Capital Social se produce mediante la interacción recurrente y de "cuerpo presente", en ambientes que facilitan la conversación franca, abierta, transparente, e íntegra (Vignolo, 2012)⁶. Lo anterior, en el marco del proceso de innovación, se traduce en que "*las empresas en comunidades con un amplio stock de Capital Social siempre tendrán una ventaja competitiva en la medida en que ese capital ayude a reducir la malversación, induzca a compartir de forma voluntaria información clave y confiable, mejore el cumplimiento de acuerdos, empuje a los empleados a compartir conocimiento tácito y ponga a los negociadores en la misma longitud de onda*" (Maskell, 2000)⁷.

Según Putnam (1993)⁸, fortalecer el Capital Social es una oportunidad inigualable para crear nuevos vínculos productivos entre grupos de trabajadores de las empresas, del sector académico y del sector público regional, resultando en la creación de comunidades locales innovadoras. Asimismo, según agrega Putnam, los efectos potenciales de este tipo de programas, de acumulación de Capital Social, podrían resultar aún más poderosos que los efectos de programas dirigidos directamente a la productividad técnica.

Adicionalmente, los modelos interactivos sobre el proceso de innovación colocan en el primer nivel de importancia las relaciones entre diferentes actores presentes en los procesos de innovación y sus constantes retroalimentaciones, entregando evidencias de que incrementos menores en Capital Social contribuyen más que ninguna otra variable al incremento de las probabilidades de innovaciones exitosas en empresas (Landry *et al*, 2002)³.

En nuestro país, casi la totalidad de las regiones han realizado procesos de planificación basados en la generación de consensos entre los actores relevantes y representativos de los sectores público, privado y académico-investigador, y han generado diagnósticos preocupantes respecto a la situación de la oferta y de la demanda por servicios ligados al desarrollo de la innovación en los principales sectores productivos y transversales. A partir de esos procesos de planificación, se han encontrado los siguientes rasgos comunes:

³ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

⁴ Landry, R., Amara, N. y Lamari, M. 2002. Does Social Capital Determine Innovation? To What Extent? Technological Forecasting & Social Change, 69, 681-70.

⁵ Román, R., Gómez, A. y Smida, A. 2013. El capital social organizacional de la pequeña empresa innovadora. Un ensayo de medición en las ciudades de Cali y Medellín. Estudios Gerenciales. Volume 29. Issue 128. Pages 356-367.

⁶ Vignolo, C., (2012), "Sociotecnología: Innovación Radical y Construcción de Capital Social para América Latina". Working Paper. Serie Gestión, No. 141, 22 pág.

⁷ Maskell, P. 2000. Social Capital, Innovation and Competitiveness, pp. 111-23 in S. Baron, J. Field and T. Schuller (eds.), *Social Capital: critical perspectives*, Oxford University Press, Oxford.

⁸ Putnam, R. 1993. The Prosperous Community: Social Capital and Public Life. *The American Prospect*, pp. (13):35-42.

- Falta de conexión entre las actividades de investigación y formación realizadas en regiones (oferta), tanto en relación a su temática como a su capacidad de respuesta, y las necesidades de sus sectores productivos actuales y emergentes (demanda).
- Necesidad de promover el trabajo articulado de las empresas de menor tamaño en materia de innovación, como forma de que asuman en conjunto los costos involucrados en este tipo de actividades y, además, de que generen redes de cooperación tecnológica.
- Universidades y/o Centros Regionales poco preparados para la transferencia efectiva de conocimiento y/o tecnología, desde el punto de vista de su arquitectura institucional, capacidades humanas, entre otras cosas.
- Bajo nivel y conocimiento, por parte de las empresas de regiones, sobre la oferta científico-tecnológica actual y potencial.
- Bajo nivel de inversión y absorción de iniciativas de I+D+i en las empresas.
- Falta de pertinencia del instrumental público para apoyar el establecimiento de relaciones de largo plazo entre entidades de investigación y formación y los sectores productivos.

En ese proceso interactivo de innovación, emerge la importancia de la vinculación ciencia-empresa, que representa una vía a través de la cual fortalecer el Capital Social Regional y dinamizar la generación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Desde ese punto de vista, se busca que la generación de conocimiento impacte en procesos productivos y/o sociales y en la generación de nuevos productos y servicios o en el mejoramiento significativo de los productos y servicios existentes, de manera de responder a los requerimientos del mercado regional, y también nacional o internacional.

En el marco de las presentes bases, se entenderá por Capital Social a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianza entre distintos actores de la comunidad científico académica y de un sector productivo o social regional, a través del establecimiento de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

II - 1. OBJETIVOS

Objetivo General

Fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región (obligatorias e indicadas en anexos 2A y 2B), y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

Objetivos Específicos

Este concurso tiene dos modalidades de postulación: Propuestas Nuevas y Propuestas de Continuidad. Ambos tipos de propuestas se describen en detalle en el punto II-2.1, no obstante, a continuación, se indican los objetivos específicos definidos para cada modalidad.

a) Objetivos Propuestas Nuevas:

- Definir una línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificar y analizar las brechas existentes en el sector productivo o social considerado.
- Construir una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.

b) Objetivos Propuestas de Continuidad:

A partir de los resultados obtenidos en un primer proyecto de Vinculación Ciencia Empresa realizado -los cuales deben ser explicitados y detallados en la propuesta- deberán desarrollar acciones incrementales, orientadas a:



- Actualizar la línea base o diagnóstico realizado.
- Construir y/o actualizar una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de éstas, en un marco de equidad territorial.
- Abordar y profundizar los objetivos, brechas y/o necesidades de I+D identificadas en un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa ya realizado y que son requeridas para avanzar en la superación de las falencias de competitividad o de desarrollo tecnológico del sector productivo o social que abarca el proyecto.

II - 2. POSTULACIÓN

II - 2.1 Tipos de Propuestas

Al concurso de Vinculación Ciencia Empresa pueden presentarse dos tipos de propuestas, Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad, de acuerdo a lo siguiente:

- Propuestas Nuevas (Modalidad 1):** son aquellas propuestas de Vinculación Ciencia Empresa que no han sido adjudicadas previamente en un concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 a).
- Propuestas de Continuidad (Modalidad 2):** son aquellas que se presentan a partir de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa previo, es decir, corresponden a la continuidad de un proyecto realizado, y ya terminado, en el marco del I, II, III, IV, V o VI Concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 b).

Nota: Se entenderá por proyecto terminado aquel que ha enviado a CONICYT su informe final técnico, antes del cierre de la presente convocatoria.

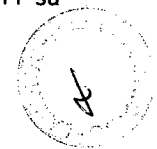
II - 2.2 Tipos de Instituciones Beneficiarias

- **Instituciones Beneficiarias Tipo A**
Entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- **Instituciones Beneficiarias Tipo B**
Centros Regionales creados por el Programa Regional de CONICYT indicados en el Anexo 4.

II - 2.3 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará labores en el marco del proyecto y que podrán recibir honorarios o incentivos, según corresponda, solo si dedican tiempo de su jornada al proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles o funciones:

- **Director(a) Responsable:** se espera que sea un(a) especialista en el área del conocimiento, disciplina o sector productivo o social en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- **Director(a) Alterno(a):** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- **Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del



- plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- **Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.

Los roles de gestor(a) o metodólogo(a) pueden interpretarse como funciones y, por lo tanto, podrían, por ejemplo, ser asumidas por una sola persona que cuente con experiencia y conocimientos para asumir ambos roles (considerando también la carga de trabajo asignada en la propuesta para ello).

El Equipo de Trabajo debe contar con experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y específicamente en las relacionadas al sector productivo o social abordado. También debe contar con experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros.

II - 2.4 Comité de Coordinación Regional (CCR)

Una vez adjudicada la propuesta e iniciado el proyecto, la institución beneficiaria deberá constituir un CCR en la región en que éste se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por, al menos, 2 representantes del ámbito científico - académico, 2 del sector público (GORE, CORE, SEREMI, entre otros) y 2 del sector empresarial, incluyendo también, al menos 3 representantes de entidades de la cadena productiva o social (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. En la propuesta deberá indicarse la nómina tentativa de integrantes del CCR, la que deberá ser aprobada por CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, en esta instancia podrán participar como invitados especialistas y/o representantes de instituciones relacionadas con las temáticas a abordar en cada sesión del CCR y que puedan agregar valor a las mismas. Por ejemplo, especialistas en propiedad industrial, agencias de desarrollo económico, representantes de entidades financieras, de capital de riesgo, directores(as) de proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa anteriores, entre otros.

El CCR deberá reunirse un mínimo de 3 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

II - 2.5 Modalidades de Postulación

Al presente concurso podrán postularse Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad ya sea por Instituciones Beneficiarias Tipo A o B. Al respecto, tanto el Tipo de Propuesta (1 o 2), el Tipo de Institución Beneficiaria (A o B) y los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2a o 2b, según corresponda), determinan la modalidad en la cual podrá postular una propuesta. Un detalle de las modalidades de postulación, disponibles para cada región, se entrega a continuación.

Los requisitos e integrantes de una propuesta se describen a continuación:

II - 2.5.1 Modalidad 1A o 1B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta Nueva.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **A** su propuesta participará en la Modalidad **1A**.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **B** su propuesta participará en la Modalidad **1B**.

Importante: Revisar, en la Fig. 1, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

II – 2.5.2 Modalidad 2A o 2B

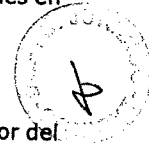
a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta de Continuidad.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **A** su propuesta participará en la Modalidad **2A**.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **B** su propuesta participará en la Modalidad **2B**.

Importante: Revisar, en la Fig. 1, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.



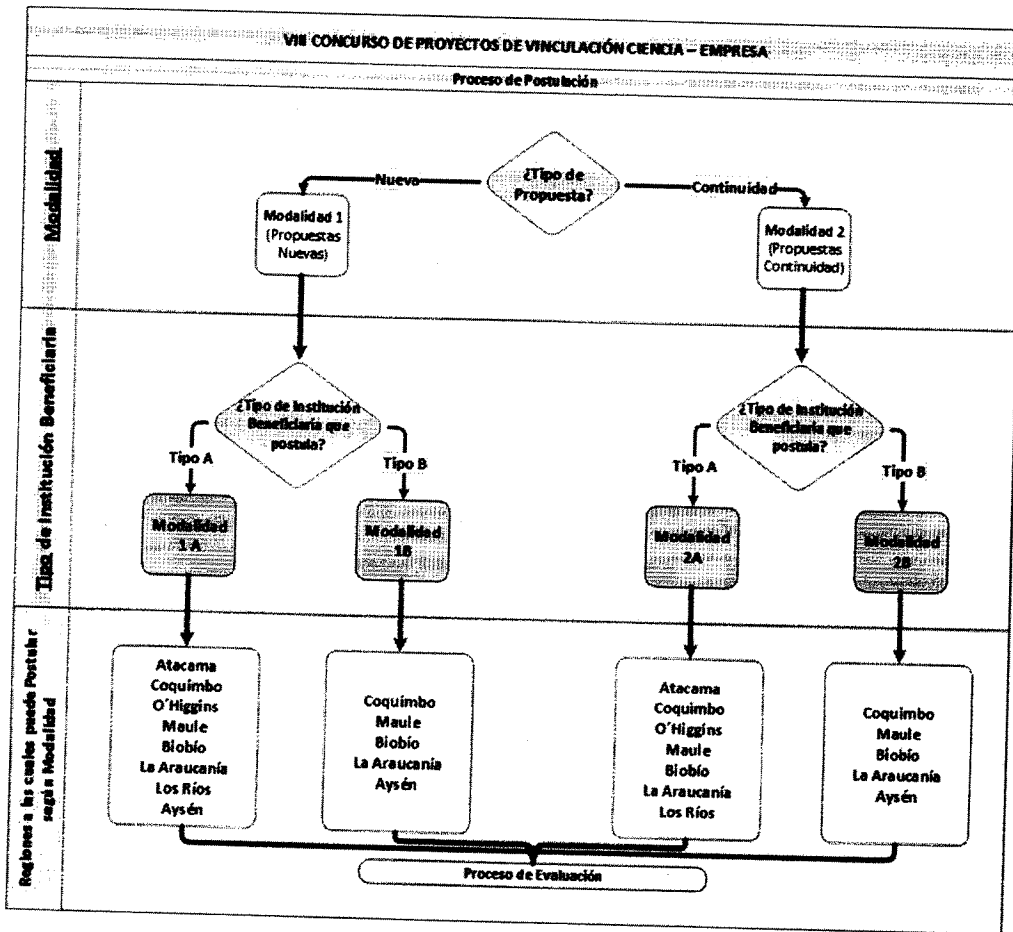
II – 2.5.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región

En la siguiente tabla se señala con una equis (X), para cada región, la modalidad de postulación disponible y el Anexo que contiene los Requerimientos Específicos por Región que debe adoptar la Institución Beneficiaria en su propuesta.

Región a la que postula	Modalidad(es) disponible(s) en la Región				Requerimientos Específicos por región que se debe adoptar en la propuesta
	1A	2A	1B	2B	
Atacama	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Coquimbo	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
O'Higgins	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Maule	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Biobío	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Araucanía	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Ríos	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Aysén	X		X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b

Oficina de Partes - CONICYT

Diagrama del Proceso de Postulación (Fig.1)



La figura 1 representa de forma diagramática el proceso de postulación explicado en los puntos anteriores.

II - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

En términos generales una propuesta debe dar cuenta de la **condición actual** (relacionada a oportunidades, fortalezas o problemas o amenazas) de un sector productivo o social de la región y **del capital social** de los actores que lo conforman, luego deberá proponer una **idea de trabajo** que mediante la aplicación de una **metodología** argumente cómo el desarrollo del proyecto permitirá al sector productivo o social alcanzar una **condición deseada** (Figura 2) y obtener resultados específicos.

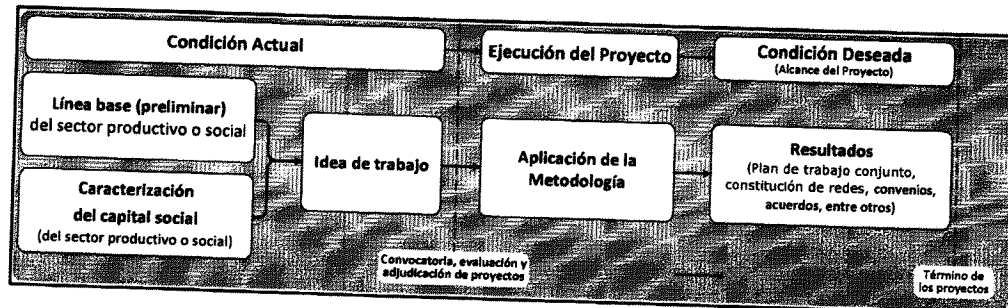


Figura 2: Características generales de una propuesta.

II – 3.1 Elementos Centrales

Los elementos centrales de una propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa son (Figura 3):

- La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social de que se trate.
- La condición deseada y el alcance del proyecto
- Las Instituciones Participantes
- La idea de trabajo
- La metodología
- Los resultados y/o productos esperados

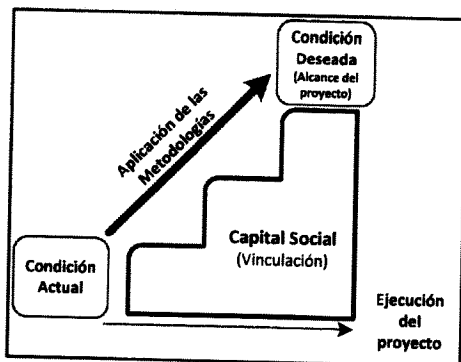


Figura 3: Relación entre elementos centrales de una propuesta.

II – 3.2 La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social

Para establecer la condición actual la propuesta deberá proporcionar información que permita definir una línea base preliminar (fundada sobre la base de literatura especializada, estudios sectoriales, diagnósticos, estrategias o agendas regionales, u otras fuentes de información previamente publicadas y validadas), donde se identifiquen y detallen los problemas y/u oportunidades del sector productivo o social en el que se enmarca la propuesta, con especial énfasis en lo relacionado a la ciencia y tecnología, y donde también se caracterice el estado del Capital Social de ese sector productivo o social y del área científico-académica de la cual se trate.

En el marco de esta convocatoria, los problemas u oportunidades del sector productivo o social deberán ser clasificados en dos niveles. El nivel 1 corresponde a aquellos que están directamente relacionados a problemas u oportunidades de vinculación propiamente tal y que, por lo tanto, se justifica que sean abordados a través de este tipo de iniciativas (de Vinculación Ciencia Empresa). El nivel 2 corresponde a aquellos problemas u oportunidades que no pueden ser clasificados junto a los de vinculación y que, por lo general, deberán ser atendidos a través de otras iniciativas (ej.: proyectos de I+D, capacitaciones, convenios de colaboración, entre otros).

Por ejemplo, uno de los problemas u oportunidades de algunas de las empresas del sector productivo "X" es que requieren generar soluciones específicas que no están disponibles en el mercado y, por lo tanto, debieran comenzar a realizar actividades de I+D+i. Sin embargo, el sector "X" no cuenta con vínculos o redes con quienes representan la oferta de soluciones tecnológicas o capacidades de I+D+i en su área de especialización y por lo tanto no puede llevarlas a cabo. En el ejemplo anterior, la falta de vínculos o redes pertenecería al Nivel 1, ya que podría ser resuelto o abordado, mediante la aplicación de una metodología adecuada, a través de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa. Por lo tanto, la realización de actividades de I+D+i propiamente tal pertenecerían al Nivel 2, y no corresponde que sea abordado por un proyecto de este tipo.

Por lo tanto, la situación actual deberá dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

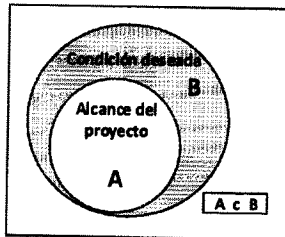
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta el sector productivo o social?
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta(n) los actores que participan del proyecto?
- ¿Por qué esos son problemas u oportunidades relacionados con la vinculación entre "ciencia" y "empresa" (de Nivel 1)?

- Según la información previa disponible ¿Cuál es el estado del capital social del sector productivo o social y del área científico-académico de la cual se trate?

II – 3.3 La condición deseada y el alcance del proyecto

Se deberá definir la condición deseada para el sector productivo o social y para el capital social presente en el mismo. La condición deseada es una situación hipotética, pero rigurosamente justificada, en donde los problemas y/u oportunidades han sido resueltos o capitalizados.

Por su parte, el alcance del proyecto es un subconjunto de la condición deseada (Figura 4) y corresponde a aquellos problemas y/u oportunidades que se espera abordar directamente con la ejecución de este proyecto, principalmente, aquellos definidos dentro del nivel 1. Por lo tanto, el alcance del proyecto corresponde a la situación que se quiere lograr con la ejecución del proyecto.



$A \subset B =$ "A es subconjunto de B"

Figura 4: Condición deseada y alcance del proyecto.

Aquellos problemas y/u oportunidades que no han sido considerados dentro del alcance del proyecto (B – A, en la Figura 4), podrían dar origen a un proyecto nuevo o de continuidad de Vinculación Ciencia Empresa.

II – 3.4 Las instituciones participantes

La propuesta deberá fundamentar la incorporación de cada una de las instituciones y actores participantes en función del rol que cumplen en la cadena de valor del sector productivo o social y por lo tanto en la propuesta. Estos roles deben ser fundados y coherentes tanto con las fuentes de información empleadas para la elaboración de la línea base (y los problemas y oportunidades identificados), como con la literatura de capital social y de los instrumentos de planificación regional o sectoriales. Ejemplos de esos roles son aquellas redes donde participan actores que actúan como fuentes de información, como enlaces o como receptores de información.

La propuesta también deberá considerar el número y diversidad de las empresas, en particular PyMEs, y de otros agentes participantes de los sectores académicos y públicos, considerando su representatividad como parte de la cadena de valor del sector productivo o social abordado.

II – 3.5 La idea de trabajo

En el marco de la presente convocatoria la idea de trabajo se entenderá como la manifestación de interés y/o visión de la propuesta, esto quiere decir que a través de ella se deberá explicitar la manera a través de la cual se espera pasar de una situación actual específica a una condición deseada (dentro del alcance del proyecto).

La idea de trabajo debiera contar con las siguientes características:

- Ser clara
- Sintética
- Puede ser hipotética en la medida que compromete resultados futuros (elemento que supone algún grado de incertidumbre)
- Bien fundada (disminuye el grado de incertidumbre)
- Innovadora

II – 3.6 La metodología

La metodología debe establecer lo más claramente posible el camino para pasar desde la condición actual a la condición deseada (dentro del alcance del proyecto). En otras palabras, corresponde a la manera en que se despliega y se hace efectiva la idea de trabajo y los mecanismos para ello. Asimismo, la metodología deberá dar cuenta, lo más detalladamente posible, de cómo se abordarán los siguientes ámbitos:

i. Ámbito de levantamiento y análisis de la información

La ejecución del proyecto debe realizarse sobre la base de información relevante que permita contextualizar a los participantes en cada una de las actividades de vinculación, aportar a las diferentes discusiones y, en general, para la toma de decisiones del proyecto.

Para ello la propuesta deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para el levantamiento de nueva información y/o para la utilización de la información ya existente. Esa información deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan en la propuesta (estado del arte).

Además, durante la ejecución del proyecto, deberá diseñar y aplicar una encuesta (u otro instrumento similar) que permita medir los efectos de este proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta. Para ello ese instrumento deberá evaluar el grado de éxito de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

ii. Ámbito de Actividades de Vinculación

Estas actividades de vinculación:

- Pueden tomar la forma de talleres, paneles, workshop, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurren actores clave identificados y deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en la temática del proyecto.
- En forma adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permitan la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.
- Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de representantes principalmente de la región (aunque no exclusivamente) y/o extranjeros cuando se justifique, provenientes de los sectores públicos (en particular del gobierno regional, consejo regional y de los servicios relacionados con las temáticas técnicas que se aborden en el proyecto), privados y de la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda.

En la propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar en las actividades de vinculación a realizarse durante la ejecución del proyecto. Las metodologías deberán ser escogidas o diseñadas con el objeto de favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados y deberán propiciar espacios de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.

iii. Ámbito de acompañamiento y constitución de acuerdos:

La propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar para identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos a suscribir entre las partes. El CCR, deberá ser un ente facilitador de este proceso.

Sin perjuicio de los ámbitos señalados, la propuesta podrá considerar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa.

II – 3.7 Aspectos comunes de las Propuestas Nuevas y de Continuidad

En la propuesta deberá considerar:

- los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a y 2b de las presentes bases.
- Las actividades de vinculación podrán considerar la participación de expertos(as) de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los(as) expertos(as) también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Beneficiaria es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los(as) expertos(as) nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en las presentes bases.
- Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse mayoritariamente en la región a la cual se postula.
- Deberá considerarse la posible conexión con redes similares en el país, incluyendo las direcciones de los programas estratégicos nacionales, mesorregionales y/o locales, con el objeto de facilitar los procesos de intercambio en el ámbito de trabajo colaborativo con empresas -u otros agentes- y en particular con PyMEs. También, se pueden considerar redes en el extranjero.
- Con el objeto de generar, mantener y dinamizar la participación de las instituciones involucradas en el proyecto y mantener las redes generadas, se solicita esbozar la planificación de las comunicaciones del proyecto, identificando lo siguiente: personas o grupos que recibirán la información, métodos o tecnologías a emplear para transmitir la información, frecuencia de la comunicación (quincenal, mensual, u otra) y definición general de información a entregar.
- Sin perjuicio de que en este tipo de proyectos no se financian procesos de I+D propiamente tal, en casos justificados, la propuesta podrá destinar algunos recursos a subprocesos (o pequeños procesos) de I+D (por ejemplo, pequeños desarrollos y/o empaquetamientos tecnológicos). La justificación deberá estar detallada en la propuesta y deberá proveer información necesaria para fundamentar que el desarrollo de determinado subproceso de I+D es requisito necesario para poder seguir adelante en el proceso de vinculación de los actores partícipes del proyecto. El "tamaño" de ese subproceso de I+D deberá verse reflejado en la cuantía de recursos (humanos y presupuestarios) asignados a esas actividades.
- **Carta Gantt**
La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de 12 meses como máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

II – 3.8 Resultados y/o Productos Esperados

Los resultados esperados deben surgir de la aplicación de una metodología que fomente vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo y/o social presente en el territorio. Adicionalmente, se espera que los resultados obtenidos surjan de un proceso claro de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes.

Los resultados deben tener atributos como calidad, pertinencia, cobertura, diversidad y sustentabilidad en el tiempo (más allá de la ejecución de este proyecto) y contribuir a la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar **durante** la ejecución del proyecto, los que deberán ser reportados según su grado de progreso en el Informe de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos indicados en el punto II-1 y deberán estar identificados en la propuesta.

II – 3.8.1 Propuestas Nuevas

a. Resultados de Propuestas Nuevas:

- Construcción de línea base o diagnóstico definitivos, sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.

- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyectos corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Carta de intención de trabajo conjunto futuro entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el cual se indique, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Identificación y constitución de redes de colaboración.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Acuerdos de colaboración y vinculación con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta, mediante la evaluación de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

II – 3.8.2 Propuestas de Continuidad

a. Resultados de Propuestas de Continuidad:

- Actualización de estudios y/o diagnósticos desarrollados durante la ejecución del primer proyecto y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyectos corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Construcción de un plan de trabajo conjunto (que puede tomar la forma de una carta Gantt, hoja de ruta, entre otros) que considere la cartera de proyectos y que conduzca a la generación de acuerdos.
- Implementación de acciones de vinculación ciencia empresa identificadas en el primer proyecto ejecutado, que permitan fortalecer y/o complementar lo ya realizado.
- Implementación de los acuerdos de colaboración suscritos en el marco del primer proyecto ejecutado.
- Firma de convenios de colaboración entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Ampliación de redes de colaboración, considerando a miembros de la cadena productiva del sector abordado, como proveedores y clientes. Considerar también a instituciones relacionadas a propiedad intelectual y capital de riesgo.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Formulación de un proyecto de I+D, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo y de espacios de co-creación, de aporte bidireccional y articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.



II - 3.9 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución técnica**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes finales técnico y financiero. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 15 meses. Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en el plazo de hasta 12 meses

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

II - 3.10 Financiamiento

Independientemente de la modalidad de postulación y de la fuente de financiamiento, una propuesta podrá solicitar un monto máximo de financiamiento correspondiente a **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**.

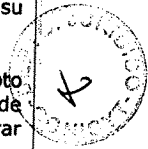
Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Item Financiable	Definición de ítem Financiable ⁹	Consideraciones Especiales ¹⁰
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del Centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto.</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p> <p>La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.</p>
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la Dirección del Programa.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las	Para Capacitaciones:

⁹ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

¹⁰ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas mencionado.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<p>actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. - Reuniones de CCR: se considerarán como talleres. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. - Reuniones de CCR: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo General de Rendición del Programa Regional. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCR y expertos invitados nacionales y extranjeros. - No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. - Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo.



Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
		<ul style="list-style-type: none"> - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. Para Pasajes aéreos: <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. Para Movilización y traslado: <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. Para otros Gastos Operacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.
<p>Gastos de administración superior - Overhead</p>	<p>Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional</p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT". Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

II - 3.11 Aportes Propios y de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, propios o provenientes de otra(s) Institución(es) Participante(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

Nota:

- Solo se exige el cumplimiento del punto I.2.2 a las Instituciones Beneficiarias Privadas que postulen a las regiones de: O'Higgins, Los Ríos y La Araucanía, las que deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, de ese monto al menos la mitad (50%), es decir hasta el 5% del costo total de la iniciativa, deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia se debe a que en las mencionadas regiones las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.
- No se exige el cumplimiento del punto del punto I.2.2 a:
 - a) las Instituciones Beneficiarias Públicas que postulen propuestas;

- b) los Centros Regionales, creados por el Programa Regional de CONICYT, que postulen como Instituciones beneficiarias Tipo B en las regiones de: Coquimbo, Maule, Biobío, Araucanía y Aysén;
 - c) las Instituciones Beneficiarias Privadas que postulen a las regiones de Atacama, Coquimbo, Maule, Biobío y Aysén
- Esto se debe a que en las letras b) y c) las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos del presupuesto regular de CONICYT, los cuales no se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

II - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

II - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el anexo establecido para cada región (Anexo 2A o 2B),
- lo indicado en los puntos II - 1, II - 2 y II - 3, y
- lo señalado en el Anexo 1.

II - 4.2 Evaluación

II - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Calidad de la propuesta	60%
Competencias científicas y de gestión	25%
Potencial impacto	15%

Los criterios técnicos de evaluación y las ponderaciones específicas de cada criterio se detallan en la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>CALIDAD DE LA PROPUESTA:</p> <p>Se evaluará la calidad en función de los fundamentos teóricos entregados, la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de una Propuesta Nueva o de Continuidad con atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La definición de la Condición Actual (y caracterización del Capital Social), Idea de Trabajo, Condición Deseada (y Alcance del Proyecto), según lo señalado en los puntos II-3.1.1, II-3.1.2 y II-3.1.4 de estas bases (10%). - La Metodología; en cuanto a su novedad y pertinencia para el desarrollo de la propuesta según lo indicado en el punto II-3.1.5 de estas bases y expresada en su carta Gantt (20%). - Las Instituciones Participantes; en cuanto a su diversidad y pertinencia según lo indicado en el punto II-3.1.3 de estas bases (15%). - Los Resultados Esperados; considerando su claridad y pertinencia en relación a los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional. En el caso de las propuestas de Continuidad además se considerará la adicionalidad de los resultados sobre los obtenidos en el proyecto anterior (10%). - El presupuesto asociado a la propuesta; considerando su relación con las actividades a desarrollar y los resultados esperados (5%). 	60%
<p>COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y DE GESTIÓN:</p> <p>Equipo de Trabajo</p>	25%

Oficina de Partes - CONICYT

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>Tanto en Propuestas Nuevas como en las de Continuidad se evaluará y calificará el que el Equipo de Trabajo cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación en general y, específicamente, en la(s) relacionada(s) al sector productivo o social abordado (10%). - Experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación (facilitador/a) en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros (10%). - Experiencia y capacidades específicas para aplicar las metodologías propuestas (5%). 	
<p>POTENCIAL IMPACTO: Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto a: La relevancia del impacto potencial del proyecto, en el sector productivo o social que aborda la propuesta. Dichos impactos deberán tener efectos relevantes en las necesidades, problemas y desafíos en materia de competitividad y desarrollo tecnológico sostenibles y equidad territorial.</p>	15%

II – 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2.2 letra b).

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 2.

II – 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2.2 letra c)



II – 4.3 Selección de Proyectos

De acuerdo a los resultados de las distintas evaluaciones, el Programa Regional confeccionará las nóminas de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa que serán presentadas al Consejo Asesor.

Las nóminas serán las siguientes:

- **Nómina A**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1A y Modalidad 2A. A su vez, la Nómina A estará subdividida en listas por región. Las propuestas correspondientes a la Nómina A podrán ser financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional de CONICYT.
- **Nómina B**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1B y Modalidad 2B. Esta Nómina no presentará subdivisiones. Las propuestas correspondientes a la Lista B, podrán ser financiadas con recursos del Programa Regional de CONICYT u otras fuentes de financiamiento (fuentes de financiamiento distintas a la provisión FIC).

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambas nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT las propuestas a adjudicar, en función de la Calificación Final obtenida por cada propuesta, que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada propuesta y las condiciones de reformulación para su selección, tales como: incorporar aspectos, ítems o materias que no fueron parte de la misma. En ningún caso estas condiciones podrán modificar o alterar la naturaleza de la propuesta ni referirse a aspectos esenciales del concurso. Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias resultantes de la ET y/o del CREP. Las condiciones de reformulación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación.

Finalmente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta y se iniciará la firma de convenio y transferencia de recursos a los proyectos adjudicados de acuerdo a lo indicado en el punto I-5.

II - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

b. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

c. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.



II - 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere– la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

II - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase *"Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de..."*, señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

II - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, Manual para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/> . Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

Sección III INSTRUMENTO ACCIÓN REGIONAL

Acerca de la Investigación y Desarrollo, la Colaboración y Participación de PyMEs y el complemento de la Vinculación Internacional.

Según Flores y Ferreira (2006), entre los efectos de la actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que las empresas esperan obtener están:

- Generación de conocimientos
- Mejoramiento de la capacidad de absorción de conocimiento
- Innovación en productos, procesos o servicios
- Aumento de la productividad

Sin embargo, de acuerdo a Howells (2012)¹¹, los activos necesarios para lograr esos efectos, no pueden ser fácilmente contratados o generados por ellas. Las instituciones que realizan investigación son precisamente uno de los agentes que pueden proveer esos activos, dado su rol central en la generación de nuevo conocimiento y en las posibilidades de formación y/o entrenamiento de recursos humanos. Además, dado que estas instituciones están integradas en actividades de intercambio científico internacional, pueden servir de puente para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) regionales, al tener el potencial de traer conocimiento internacional a la región –al que muchas de las empresas usualmente no podrían acceder por sí mismas- y aumentar su absorción, pudiendo así proveer a empresas locales con conocimiento externo, especialmente para las PyMEs.

Considerando que el potencial de éxito y de impacto económico de las instituciones de investigación está íntimamente conectado con las condiciones locales para absorber las posibilidades de innovación -la capacidad de absorción y de asociación de las empresas- y que las actividades innovadoras de empresas tienden a ocurrir en la proximidad de instituciones de investigación, es relevante incorporar dimensiones de proximidad geográfica, cultural y tecnológica en el análisis de la cooperación en I+D (Revilla-Diez, 2000)¹². En complemento a lo anterior, Teixeira *et al* (2013)¹³ señalan que la proximidad permite el intercambio formal de información y la facilidad de disponer de todo tipo de inputs, competencias y otros recursos compartidos. Así, según los mismos autores, la participación y colaboración activa de PyMEs del entorno, a través de relaciones cara a cara, confieren a estas iniciativas altos grados de pertinencia y relevancia, y la posibilidad de determinar en forma colectiva los cursos de acción que se deben proseguir durante la ejecución de proyectos de I+D colaborativos que buscan impactos económicos y sociales.

Dentro de los proyectos de I+D colaborativa con PyMEs más exitosos que reporta la literatura, algunas de las temáticas o problemas que se han abordado, incluyen:

- Aspectos medioambientales
- Requerimientos regulatorios
- Refuerzo de la base tecnológica
- Desarrollo de herramientas tecnológicas

La evidencia también sugiere que existen factores de éxito o condiciones que pueden fortalecerse para estimular la producción de conocimiento, el desarrollo de soluciones (a partir de la I+D) relevantes para las PyMEs y el potencial de absorción en las mismas. Algunos de esos factores de éxito y condiciones son los siguientes:

- El trabajo en red con una participación y colaboración activa de las instituciones de Investigación y PyMEs en cada etapa del proceso.
- La proximidad geográfica, tecnológica y cultural.
- La vinculación e intercambio de conocimiento científico con Instituciones Extranjeras.

¹¹ Howells, J., 2012. The geography of knowledge: never so close but never so far apart. *J. Economic Geography* 12 (2012): 1003-1020pp.

¹² Revilla-Diez, J., 2000. The Importance of Public Research Institutes in Innovative Networks-Empirical Results from the Metropolitan Innovation Systems Barcelona, Stockholm and Vienna. *European Planning Studies*, Taylor & Francis Journals, vol. 8(4), 451-463pp.

¹³ Teixeira, A., Santos, P. & Delgado, A., 2013. International Regional Patterns of R&D Networks Involving Low Tech SMEs. *Journal of technology management & innovation*, 8(2), 1-20pp. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/jotmi/v8n2/art01.pdf>.



De esta forma, la presente convocatoria busca reunir a PyMEs, Instituciones de Investigación Nacionales y a Instituciones Extranjeras, para vincularlos a través de un proyecto participativo y colaborativo de I+D orientado al desarrollo económico y social de la región.

El propósito de este concurso es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base; equivalente entre el intervalo de al menos un TRL 2 a un TRL 4; ver Anexo 5), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente a un nivel de TRL 6 totalmente logrado; ver Anexo 5), que sean relevantes para las PyMEs de la región y con componentes de tipo bien público.

En el marco de las presentes bases, se entenderá por solución con componentes de tipo bien público a aquella que tenga elementos que estén disponibles y sean de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).

III - 1. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de Instituciones de Investigación para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, disponible tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución, con componentes de tipo bien público, para resolver un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs.

III - 2. POSTULACIÓN

Las regiones a las que puede postular la Institución Beneficiaria son:

- O'Higgins
- Los Ríos
- La Araucanía



Además, la Institución Beneficiaria deberá cumplir con los siguientes elementos:

III - 2.1 Requisitos

La Institución Beneficiaria debe:

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos por Región definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 3).
- Cumplir con lo señalado en las definiciones establecidas en el Anexo 1-3a, es decir, ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada, deberá cumplir con el aporte propio comprometido, de acuerdo a lo indicado en el punto I - 2.2 de estas bases; es decir, deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y donde la mitad de dicho monto (50%), es decir, al menos el 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte. Esta exigencia se debe a que en las mencionadas regiones las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

La propuesta deberá contar obligatoriamente con:

- Una Institución Beneficiaria.
- Una Institución Asociada Extranjera.

- Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- En particular el aporte de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT.

La propuesta puede contar opcionalmente con:

- Otra Universidad o Centro de Investigación Nacional.
- Una Empresa de Mayor Tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras.

Nota:

Consideración para las PyMEs:

- Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la región a la que se postula.
- Deberá explicitarse a través de una carta de compromiso el personal de cada PyME que será parte del Equipo de trabajo de la propuesta.
- Para todas las PyMEs y/o empresa de mayor tamaño que participen en la propuesta, será obligatorio generar un aporte de carácter pecuniario y/o no pecuniario; estos aportes sumados entre sí al menos deben corresponder al 3% del monto solicitado a CONICYT.

III – 2.2 Integrantes del Equipo de Trabajo

Las propuestas deberán contar con un Equipo de Trabajo que contenga al menos:

- **Director(a) Responsable:** corresponde a un(a) especialista en el área del conocimiento, con capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación.
- **Director(a) Alterno(a):** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- **Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
- **Experto(a) en negocios de base tecnológica o social:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica
- **Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico- tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
- **Investigador(a) Extranjero:** asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.
- **Miembros de a lo menos tres PyMEs:** corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.

Los Integrantes de la propuesta deberán poseer la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo, necesarias para obtener los resultados comprometidos.

III - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

III – 3.1 Características Generales

Los elementos centrales de una propuesta son los siguientes:

i. Actividades de Investigación y Desarrollo:

La propuesta deberá:

- Enmarcarse en alguna de las temáticas definidas para esta convocatoria en los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 3).



- Establecer una línea base donde se identifique y priorice el problema, oportunidad o brecha existente que se abordará (malas prácticas, dificultades de las PyMEs en el cumplimiento de reglamentaciones, problemas para producir o exportar, mejorar la productividad, entre otros).
- Presentar, como punto de partida del proyecto, una solución ya existente (preestablecida) a nivel nacional o internacional que haya sido exitosa en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares o que existan evidencias de su potencial para serlo.
- Paralelamente, en relación a esta solución existente, se deberá justificar su nivel de madurez tecnológica; pudiendo estar entre TRL 2 o 4 (ver Anexo 5). Luego, a partir de la solución se deberá proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo de un producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones equivalentes, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado (ver Anexo 5) y debidamente adaptado a las condiciones tecnológicas, culturales y/o geográficas, locales. Esto debe incluir un análisis en la propuesta que dé cuenta de la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) de los resultados, por ejemplo, mediante un estudio preliminar de mercado, de disposición a pagar, de análisis de costos, de tamaño de la operación o de otro tipo que sea pertinente). En la propuesta también se deberá esbozar un modelo de negocio inicial.
- Detallar claramente la metodología de trabajo y las actividades de investigación y desarrollo, en particular aquellas a desarrollar en las PyMEs, que se requieren para la adaptación de la solución inicial y su posterior adopción, y que permitirían avanzar desde la solución inicial hasta el resultado o solución que cuente con componentes de tipo bien público; resultados que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente, al menos, a TRL6 totalmente logrado).
- Debe haber coherencia entre el nivel de madurez tecnológica del punto de partida, la duración del proyecto, el financiamiento solicitado y el nivel de desarrollo al cual se quiere llegar.
- Definir explícitamente como se espera abordar los aspectos de propiedad industrial de la solución y su coherencia con la indicación de disponer de componentes que deben ser de tipo bien público.

ii. Participación de Instituciones Asociadas Extranjeras:

El propósito de la incorporación de una o más institución(es) extranjera(s), es contribuir a la co-creación de conocimiento y experiencias vinculadas a la solución con la cual trabajará la propuesta. Esta interacción busca disminuir la incertidumbre al momento de aplicar una solución preestablecida a una nueva realidad tecnológica-cultural. De esta manera, las propuestas presentadas deberán aprovechar las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a conocimientos más amplios que el nacional. Para ello, deberá incorporar ya sea en la formulación, desarrollo y/o co-creación tecnológica de la propuesta, a Instituciones Asociadas Extranjeras, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros tecnológicos y/o de investigación extranjeros.

Esta participación será evaluada:

- sobre la base de que aquello que aporten, en términos de conocimientos, herramientas o capacidades, se provea u obtenga en mejores calidades, costos o plazos que sin su participación y
- en términos de la participación de sus investigadores(as), es decir, las horas/hombre destinadas al proyecto.

En general, la participación de investigadores(as) de Instituciones Asociadas Extranjeras debiera:

- Realizarse durante todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Facilitar el acceso a conocimiento de frontera.
- Facilitar la formación y co-creación de capacidades técnicas en las PyMEs y/o en la Institución Beneficiaria. Los mecanismos de co-creación deberán quedar reflejados en la propuesta.

La participación de las Instituciones Asociadas Extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, participación en la ejecución del proyecto, acciones de cooperación internacional, convenios científico-tecnológicos, entre otros. Además, la Institución Beneficiaria podrá contratar en la Institución

Asociada Extranjera: expertos internacionales, servicios en plantas piloto establecidas, análisis especializados, asesorías, y servicios de comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Sin perjuicio del mecanismo de participación de la Institución Asociada Extranjera, en la propuesta deberán señalarse los alcances relacionados a la Propiedad Industrial que les pertenezca o a los que pueda estar ligada esa participación.

iii. Taxonomía, participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto:

Se espera que las PyMEs cuenten con alguna(s) de las siguientes características:

- Organizaciones pequeñas, nuevos emprendimientos o empresas incubadas.
- Organizaciones de sectores productivos tradicionales.
- Organizaciones con baja capacidad de I+D.
- Proveedores especializados, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.

En caso de participar una Empresa de Mayor Tamaño, se espera que las PyMEs participantes en la propuesta, estén encadenadas a esta como proveedoras.

La participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto implica que estas deberán:

- Proveer al proyecto, del personal que:
 - i. participará en la toma de decisiones del proyecto,
 - ii. participará en la formulación de la propuesta y/o en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo, y actividades de valorización y co-creación tecnológica).
 - iii. Aporte con su experiencia en el ámbito de negocios asociado al proyecto.
- Proveer al proyecto instalaciones preestablecidas, como campos experimentales, plantas piloto, u otros similares, para que se desarrollen actividades de Investigación y Desarrollo del proyecto y que sirvan para testear y validar los resultados.
- Según corresponda, proveer el espacio para instalar plantas y/o realización de ensayos o pruebas piloto.

En general, esta participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto debiera reflejarse, por ejemplo, en que aspectos importantes del proyecto se realicen directamente en las PyMEs, bajo una lógica de co-creación.

iv. Capital humano y co-creación de capacidades:

Los mecanismos de co-creación de capacidades que permitan a las PyMEs participantes la asimilación de los nuevos desarrollos deberán:

- Elaborarse sobre la base de casos previos de éxito en Chile y/o en el mundo, no obstante que podrán definirse e implementarse nuevas formas de asociación entre los integrantes de la propuesta, que permitan acceder y/o utilizar de mejor forma las soluciones o avanzar en su difusión y co-creación tecnológica.
- Contemplar los procedimientos relacionados a la Propiedad Industrial de los resultados, de manera que estos puedan ser transferidos de manera efectiva y también las actividades de difusión tecnológica de aquellos resultados con componentes de tipo bien público.
- Considerar cuáles serán las actividades necesarias (o pasos siguientes) para completar la difusión y co-creación tecnológica, adopción y masificación de la solución, en particular actividades como la formulación y presentación de proyectos a otras agencias del Estado.
- Contemplar actividades de formación de personal de las PyMEs en el uso o adopción de las soluciones que se obtengan y opcionalmente cursos, talleres o difusión al público en general. Además, deberá considerar la realización de un taller de cierre en la región donde se expongan los resultados del proyecto.

III – 3.2 Resultados y/o soluciones esperadas

Los resultados y/o soluciones esperadas son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (al menos un TRL equivalente o superior a un TRL 6 totalmente logrado) y que deben:

- Entregar valor a las PyMEs, por ejemplo, mejorando su desempeño y productividad.
- Ser innovaciones de productos, procesos o servicios que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para el territorio, en particular para las PyMEs participantes y, en general, para las PyMEs de la región.
- Ser una solución con componentes de tipo bien público.
- Diferenciarse claramente de la iniciativa de la cual se originaron o de opciones alternativas que ya pudieran existir en el ámbito nacional e internacional (en relación al estado del arte en la temática del proyecto).
- Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos que participan de la propuesta y, en particular, de las PyMEs participantes.

III – 3.3 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **24 meses** para su ejecución técnica. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros temas. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 27 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

III – 3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**, el que deberá ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

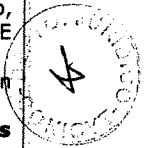
Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹⁴	Consideraciones Especiales ¹⁵
Gasto Personal en	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$380.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto.</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p> <p>La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.</p>

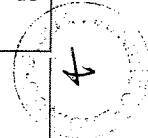
¹⁴ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de declaraciones y/o rendiciones de gastos.

¹⁵ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.

Item Financiable	Definición de Item Financiable	Consideraciones Especiales
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Para aquellos equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa.</p> <p>En caso particular; si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos Operacionales	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>El presupuesto deberá considerar los recursos necesarios para la realización del taller de cierre del proyecto donde se expongan sus resultados.</p> <p>Para Publicaciones y difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital u otra debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para Propiedad Intelectual e Industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre de la Institución Beneficiaria. - Se aceptan gastos por conceptos de licencias, para la utilización en el proyecto de la solución preestablecida. <p>Para las Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso se subcontratarán los aspectos clave del proyecto. <p>Para Softwares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan compras de paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en



Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
		<p>Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - Los viajes deberán estar claramente justificados en el proyecto, en particular aquellos al extranjero. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales: Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.</p>
<p>Gastos de administración superior - Overhead</p>	<p>Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional</p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$100.000.000.- (cien millones de pesos).</p>



Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el **"INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT"**. Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

III – 3.5 Aportes de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria deberá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño y/o de la(s) demás Institución(es) Participante(s). Deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no

pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

En particular el aporte de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT. De todas formas, se valorará positivamente la cuantía de los aportes pecuniarios que puedan ser comprometidos para el proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) propios. De ser así, deberá consignarse el detalle y respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.



III - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

III - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el Anexo 3, y
- lo indicado en los puntos I, III-1, III-2, y III-3

III - 4.2 Evaluación

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto I-4.2.2. Es decir, mediante un proceso que consta de tres etapas sucesivas de evaluación: Evaluación Técnica (ET), Evaluación Estratégica Regional (EER) y Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) que darán como resultado la Calificación Final de cada propuesta:

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$


III - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Mérito Científico - Tecnológico	60%
Capacidades y Gestión	20%
Impacto Potencial	20%

Los siguientes son los criterios técnicos y ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar sus evaluaciones:

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>Dimensión: Mérito Científico - Tecnológico</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La relevancia del problema u oportunidad identificada y cuán clara resulta la necesidad de realizar el proyecto (10%). - La calidad de la información presentada, de la línea base establecida y de la revisión del estado del arte en términos de su fundamentación, utilizando fuentes de datos confiables y verificables (20%). - El nivel de validación de la solución inicial presentada en la propuesta como punto de partida, en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares, su disponibilidad de uso (aspectos relacionados a propiedad industrial) y su estado de avance en relación a un nivel 	60%

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>de madurez de la tecnología homologable a un TRL que esté entre 2 o 4, según Anexo 5 (10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad de la metodología (actividades de investigación y desarrollo) necesarias para lograr, a partir de la solución inicial seleccionada, el resultado del proyecto (10%). - El nivel de validación y especificación del resultado que se logrará en el proyecto y cómo estos cumplen con los atributos señalados en el punto III-3.2. Se espera que este resultado tenga un nivel de madurez de la tecnología equivalente, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado, obtenido a partir de la solución de tipo bien público inicial seleccionada, según Anexo 5. También se evaluará la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) con que contarían esos resultados en etapas posteriores al término del proyecto (10%). 	
<p>Dimensión: Capacidades y Gestión</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el Equipo de Trabajo propuesto posea la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo en investigación aplicada, necesarias para obtener los resultados comprometidos, incluyendo las competencias que puedan aportar las pymes (10%). - En cuanto al Plan de Trabajo se evaluará la coherencia entre este y: <ul style="list-style-type: none"> • la metodología; en términos de alcanzar los resultados comprometidos en el plazo de ejecución declarado (5%), • el presupuesto; y la claridad y pertinencia en la asignación de recursos (5%). 	 20%
<p>Dimensión: Impacto potencial</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aporte del proyecto al desarrollo económico y social considerando los resultados o soluciones esperadas y el mercado o público objetivo al que está(n) orientado(as) (10%). - La calidad de la estrategia de difusión y co-creación tecnológica (propiedad intelectual, entre otros), incluyendo el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto (5%). - El aporte del proyecto a la generación y/o al fortalecimiento de capacidades en las PyMEs participantes o de la institución beneficiaria, que se traduzcan en la instalación de competencias permanentes, formación o capacitación de capital humano, entre otras formas (5%). 	20%

III – 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2. letra b)

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 3.

III – 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2. letra c)

III – 4.3 Selección de Proyectos

Luego del proceso de evaluación se realizará la selección de proyectos de acuerdo al procedimiento descrito en el punto I-4.3 y, posteriormente, CONICYT efectuará la adjudicación y firma de convenios de acuerdo a lo señalado en el punto I-5.

III - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Informes a presentar

CONICYT podrá solicitar al (a la) Director(a) Responsable del proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, la Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico 1:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

b. Informe de Avance Técnico 2:

Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.



III - 6. FORMA DE PAGO

Los recursos adjudicados serán transferidos en una o dos cuotas según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT:

- El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la Institución Beneficiaria adjudicada y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta bancaria y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

III - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

III - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones que hayan asignado recursos del FIC Regional para la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, Manual Para La Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.



Oficina de Partes - CONICYT

Sección IV ANEXOS

Anexo 1: Definiciones

1. Definiciones Transversales

- a. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a CONICYT.
- b. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Centro Regional, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad. Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- f. Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad de los proyectos en relación al desarrollo regional. Además, apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- h. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I - 4.2.2 de las presentes bases.

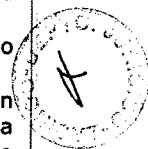
2. Definiciones Específicas para Vinculación Ciencia-Empresa

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica, o
 - Un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.
- c. Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
- d. Director(a) Responsable:** Es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del CCR.
- e. Director(a) Alterno(a):** Corresponde a algún integrante del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- f. Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- g. Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.
- h. Capital Social:** se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia y de un sector productivo o social, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- i. Plan de trabajo conjunto:** herramienta de planificación que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro, entre los actores participantes del proyecto, que incluye: objetivo, proyectos identificados en el tiempo, cronogramas y actividades, con priorización de las mismas y que permita formular proyectos, encaminar líneas de acción con perspectiva de futuro. El plan puede tomar la forma física de una Carta Gantt, Hoja de ruta, entre otros.



3. Definiciones Específicas para Acción Regional

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, PyMEs, Instituciones Asociadas Extranjeras y, opcionalmente, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Nacionales.
- c. Instituciones Asociadas Extranjeras:** En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno(a) o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución Extranjera, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros de CTI.
- d. Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs:** Se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.
A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- e. Empresas de Mayor Tamaño:** Será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.
- f. Director(a) Responsable:** Corresponde a un(a) integrante de la Institución Beneficiaria, responsable de la propuesta ante CONICYT, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el (la) Director(a) Responsable del proyecto sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto.
- g. Director(a) Altern(a):** Corresponde a algún integrante de la Institución Beneficiaria, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- h. Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
- i. Experto(a) en negocios de base tecnológica o social:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica.
- j. Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico-tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
- k. Investigador(a) Extranjero:** asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.
- l. Miembros de a lo menos tres PyMEs:** corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.
- m. Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por



3. Definiciones Específicas para Acción Regional

productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.

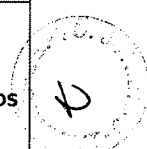
- n. Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL (por su sigla en inglés; Technology Readiness Level):** Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver Anexo 5).
- o. Solución con componentes de tipo bien público:** es aquella que contiene componentes que estarán disponibles y serán de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).
- p. Co-creación:** corresponde al ejercicio colaborativo en donde la transferencia bidireccional de conocimientos, las responsabilidades, las ideas y las soluciones generan y dan lugar a ideas innovadoras, mediante la consolidación de las confianzas entre los actores del territorio.



**Anexo 2 a:
Requerimientos Específicos por Región – Vinculación Ciencia-Empresa**

Región	Requerimiento Regional
O'Higgins	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola - Hortícola. - Frutícola. - Vitivinícola. - Agroindustria - Minería. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prolongar la vida útil post cosecha de frutas y verduras. - Aumentar el tiempo de maduración de la carne fresca. - Adaptación al cambio climático. - Agricultura sustentable. - Automatización de procesos. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Región valorará positivamente en su Evaluación Estratégica Regional a las instituciones postulantes que tengan equipos con trabajos previos en la región.
La Araucanía	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de productos ecológicos dirigido a los mercados nacionales e internacionales. - Diseño y manufactura de productos alimentarios saludables e intensivos en la utilización de principios activos de base biotecnológica. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como consecuencia de los proyectos se espera generar condiciones regionales que permitan obtener una oferta de alimentos Premium, con el objeto de penetrar nuevos mercados y fortalecer la competitividad del tejido empresarial regional.
Los Ríos	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario: <ul style="list-style-type: none"> o Sustentabilidad. o Asociatividad. o Colaboración Público privado. o Competitividad territorial. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proyectos de I+D preferentemente del sector agroalimentario con énfasis en desarrollo de nuevos insumos o adopción de nuevas tecnologías y/o procesos productivos para mejorar la competitividad. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda revisar los estudios desarrollados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP), institución que ejecuta estudios y proyectos con foco territorial de importancia en el tema priorizado. - Considerar la pertinencia territorial, la tecnología aplicada debe ser adoptada por los beneficiarios identificados, así como también debe ser replicable y adaptable a las características de las cadenas productivas en que se insertan los beneficiarios identificados. - Considerar e incorporar los principios que se encuentran definidos en la Política Regional de Desarrollo SilvoAgroPecuario. <p><i>Documentación de la Política Regional SilvoAgroPecuaria de los Ríos se encuentra en: http://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/ apartado documentos.</i></p>

Oficina de Partes - CONICYT



Anexo 2b:
Requerimientos Específicos Del Programa Regional - Vinculación Ciencia Empresa

Región	Requerimiento Focalizado
Atacama	<p>Sector productivo: Deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factor Humano - Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica - Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente <p>Tema priorizado: Las iniciativas postulantes, deberán contribuir a mejorar la competitividad y/o generar condiciones propicias para la innovación transversalmente o en algunos de los siguientes sectores productivos priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, - Acuicultura y Pesca, - Turismo de Intereses Especiales y - Minería. <p>Otros requerimientos: - Las iniciativas deben ser ejecutadas e implementadas en la Región de Atacama.</p>
Coquimbo	<p>Sector productivo: Deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Hídrico y energía renovables no convencionales. - Medio Ambiente y Eco- innovación. - Turismo en intereses especiales. - Sector Agroalimentario. <p>Otros requerimientos: Investigación aplicada, que permita la innovación de procesos o de productos de la empresa.</p>
Maule	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace y tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.
Biobío	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace. En el caso de ser un centro regional la institución beneficiaria, la propuesta deberá, además, tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.
Aysén	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace. En el caso de ser un centro regional la institución beneficiaria, la propuesta deberá, además, tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.

Anexo 3:
Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional

Región	Requerimiento Regional
O'Higgins	<p>Sector productivo: Agroalimentario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hortícola. - Frutícola. - Vitivinícola. - Agroindustria. - Minería. <p>Tema priorizado: - Eficiencia energética.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación al cambio climático. - Agricultura sustentable. - Automatización de procesos. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Región valorará positivamente en su Evaluación Estratégica Regional a las instituciones postulantes que tengan equipos con trabajos previos en la región.
La Araucanía	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario <p>Tema priorizado: Focalizado en el sector agroalimentario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de productos alimenticios que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas. Priorizando el diseño y producción de alimentos ecológicos, alimentos saludables y funcionales; productos transformados innovadores con propiedades activas en favor de la salud de las personas. - Diseño y manufactura de productos alimentarios saludables e intensivos en la utilización de principios activos de base biotecnológica. <p>Todo lo anterior en coherencia con lo establecido en la Estrategia Regional de Innovación de la Región de la Araucanía (ERI).</p> <p>Otros requerimientos: Las PyMEs consideradas es deseable que estén representadas en organizaciones productivas formales, de manera que se aprovechen conocimientos y capacidades en territorios definidos.</p>
Los Ríos	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario: <ul style="list-style-type: none"> a. Sustentabilidad. b. Asociatividad. c. Colaboración Público privado. d. Competitividad territorial. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proyectos de I+D preferentemente del sector agroalimentario con énfasis en desarrollo de nuevos insumos o adopción de nuevas tecnologías y/o procesos productivos para mejorar la competitividad. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda revisar los estudios desarrollados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP), institución que ejecuta estudios y proyectos con foco territorial de importancia en el tema priorizado. - Considerar la pertinencia territorial, la tecnología aplicada debe ser adoptada por los beneficiarios identificados, así como también debe ser replicable y adaptable a las características de las cadenas productivas en que se insertan los beneficiarios identificados. - Considerar e incorporar los principios que se encuentran definidos en la Política Regional de Desarrollo SilvoAgroPecuario. <p><i>Documentación de la Política Regional SilvoAgroPecuaría de los Ríos se encuentra en: http://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/ apartado documentos.</i></p>



Anexo 4: Listado Centros Regionales Vigentes del Programa Regional

CENTRO REGIONAL	NOMBRE CENTRO REGIONAL	REGIÓN	SITIO WEB
CIHDE	Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto	Arica y Parinacota	www.cihde.cl
CICITEM	Centro de Investigación Científico y Tecnológico para la Minería	Antofagasta	www.cicitem.cl
CEAZA	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas	Coquimbo	www.ceaza.cl
CERES	Centro de Innovación Hortofrutícola para el Desarrollo Regional de Valparaíso	Valparaíso	www.centroceres.cl
CREAS	Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables	Valparaíso	www.creas.cl
CEAF	Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura	O'Higgins	www.ceaf.cl
CEAP	Centro de Estudios en Alimentos Procesados	Maule	www.ceap.cl
CIPA	Centro de Investigación de Polímeros Avanzados	Biobío	www.cipachile.cl
CGNA	Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola	Araucanía	www.cgna.cl
CIEP	Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia	Aysén	www.ciep.cl
CEQUA	Centro de Estudios del Cuaternario Fuego - Patagonia y Antártica	Magallanes y Antártica Chilena	www.cequa.cl



Oficina de Partes - CONICYT

Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)

La descripción de los proyectos incluirá un rango de nivel de madurez tecnológica o *Technology Readiness Level* (TRL por su sigla en inglés) como indicación del tipo de proyecto que se financiará. Esta escala es una adaptación del Programa Regional de la escala que ha empezado a utilizarse en las convocatorias de ayudas del nuevo Programa Marco de Investigación (2014-2020), más conocido por H2020, y que surge de la original elaborada por la NASA (1995)¹⁶.

TRL 0: IDEA

Ideas no probadas o conceptos de los que no se han realizado ensayos o análisis revisados por pares.

TRL 1: INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación científica inicial se ha completado. Los principios básicos de la idea han sido cualitativamente postulados y observados. Los esquemas del proceso han sido identificados. No hay pruebas experimentales y los análisis detallados están todavía disponibles.

TRL 2: FORMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

El concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica han sido formulados. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan una "prueba de concepto" para los conceptos de la tecnología.

TRL 3: INVESTIGACIÓN APLICADA

Los primeros ensayos de laboratorio se han completado. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio o experimentos de mesa. El potencial de los materiales y cuestiones de ampliación de escala han sido identificados.

TRL 4: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A PEQUEÑA ESCALA

Los componentes de la tecnología han sido identificados. Una unidad de desarrollo de prototipo ha sido construida en laboratorio y en entorno controlado. Las operaciones han proporcionado datos para identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. Las medidas validan las predicciones analíticas de los distintos elementos de la tecnología. La simulación de los procesos ha sido validada. Se han desarrollado evaluaciones del ciclo de vida preliminares y modelos de evaluación económica.

TRL 5: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A GRAN ESCALA

La tecnología se ha calificado a través de pruebas en el entorno previsto, simulada o real. El Nuevo hardware está listo para el primer uso. Se refina el modelado de los procesos (técnica y económicamente). Se han validado evaluaciones del ciclo de vida y modelos de evaluación económica. Cuando sea relevante para su posterior ampliación, se han identificado los siguientes conceptos: Salud y seguridad, limitaciones ambientales, regulación y disponibilidad de recursos.

TRL 6: SISTEMA PROTOTIPO

Los componentes y los procesos se han ampliado para demostrar el potencial industrial y su integración en el sistema energético. El hardware se ha modificado y ampliado. La mayoría de los problemas identificados anteriormente se han resuelto. Se ha identificado y modelado el sistema a escala comercial completa. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 7: SISTEMA DE DEMOSTRACIÓN

Se ha demostrado que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial. Se han identificado las cuestiones de fabricación y operacionales finales. Se han resuelto cuestiones tecnológicas menores. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 8: PRIMER SISTEMA DE TIPO COMERCIAL

Se ha demostrado que la tecnología funciona a nivel comercial a través de una aplicación a gran escala. Todas las cuestiones operacionales y de fabricación han sido resueltas.

TRL 9: APLICACIÓN COMERCIAL COMPLETA

La tecnología ha sido completamente desarrollada y está disponible comercialmente para cualquier consumidor.

FIN TRANSCRIPCIÓN

¹⁶ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional de las regiones participantes según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

C. Nicolai O.
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



ANEXOS:

- "Certificado de Revisión" de Bases, Convenio e Instructivo, de 11.05.2018, Dpto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°5890/2018, de 15.03.2018, Departamento de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°11057/2018, de 14.05.2018, Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica
- Convenio-Tipo de cada concurso (2)
- Instructivo General de Rendición de Cuentas. Programa Regional. CONICYT

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E10256/2018

Oficina de Partes - CONICYT